ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 004–CD–CENACMEDELLÍN–2024

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Nombre completo: **TC. ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA** Cargo: Director y Competente Contractual de la CENAC Regional Medellín. Mediante acta de posesión militar No. 008 de fecha 20 de enero de 2023.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: **MY. JULIÁN ANDRES CÁRDENAS LOZANO** Cargo: Oficial de Logística Séptima División. Resolución de Nombramiento No. 005 del 19 de enero de 2024.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: **CT. LEIDDY MARITZA GRANADOS VEGA** Cargo: Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín Resolución de Nombramiento No. 005 del 19 de enero de 2024.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	Nombre completo: **SS. ALEXIS FELIPE CASANOVA TEEZ** Cargo: Suboficial Auxiliar Tesorería CENAC Regional Medellín Comité Técnico Estructurador. Resolución de Nombramiento No. 005 del 19 de enero de 2024. Nombre completo: **MY. DIANA CAROLINA JARAMILLO MUÑOZ** Cargo: Oficial Jurídica BR4 Comité Jurídico Estructurador Resolución de Nombramiento No. 005 del 19 de enero de 2024. Nombre Completo: **PD6. LEIDY YOVANA GALEANO CASTRILLÓN** Cargo: Contadora de Inventarios CENAC Regional Medellín Comité Económico Estructurador Resolución de Nombramiento No. 005 del 19 de enero de 2024.
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: **SV. HERNAN ORTEGA LAGARES** Cargo: Suboficial SAP Compras CENAC Regional Medellín Comité Técnico Evaluador Resolución de Nombramiento No. 005 del 19 de enero de 2024. Nombre completo: **MY. SILVIA ANGÉLICA PULIDO MURCIA** Cargo: Oficial Asuntos Legales Disciplinarios ADM DIV07 Comité Jurídico Evaluador Resolución de Nombramiento No. 005 del 19 de enero de 2024. Nombre Completo: **PD3. RITA ESTELLA CORDOBA MOSQUERA** Cargo: Jefe de Bienes CENAC Regional Medellín

	Comité Económico Evaluador Resolución de Nombramiento No. 005 del 19 de enero de 2024.
6. CDP	No. CDP: 1224 Fecha expedición: 15 de enero 2024. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-052 Dependencia: 052 CENAC MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 "SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO)" Fuente: Nación. Recurso: 10 Valor: $44.000.000.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, efectúa el planeamiento para la inversión de una partida, el propósito del proyecto es subsanar la necesidad de un (a): UN ECONOMISTA CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL para que actúe como asesor económico en la estructuración de procesos de contratación. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, tiene dentro de sus misiones suplir las necesidades de las unidades centralizadas por este, en razón al abastecimiento de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento misional de cada una de ellas, propuesto para la vigencia 2024. En razón a ello, se hace necesario brindar apoyo profesional en el área de contratación, el cual se realiza a través de la estructuración y evaluación de procesos contractuales adelantados bajo las disposiciones emanadas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan; apoyo que se proporciona a la medida que se detectan las insuficiencias y existen los recursos económicos para adelantar la compra de bienes y/o servicios. El Manual de Contratación y Convenios con que cuenta la entidad, señala que la estructuración de los procesos debe realizarse desde el punto de vista jurídico, técnico, económico y organizacional, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ese sentido, se requiere contar con personal idóneo y especializado que permita cumplir con las obligaciones específicas del cargo y coadyuve a la entidad en el ámbito contractual a cumplir con los fines del Estado, logrando fortalecer el mejoramiento continuo de los procesos bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y responsabilidad.

CENAC MEDELLÍN

	Contratar los servicios profesionales de un economista con experiencia en contratación estatal para la oficina de contratos es fundamental por varias razones: 1. **Optimización de recursos:** Un asesor económico puede evaluar las propuestas de contratación desde una perspectiva financiera, ayudando a seleccionar las opciones que maximicen el valor para el dinero invertido. Esto implica considerar factores como costos, beneficios y rentabilidad a lo largo del tiempo. 2. El asesor económico puede realizar un análisis detallado de los costos y beneficios asociados con cada proyecto o contrato. Este análisis es fundamental para evaluar la viabilidad económica y para tomar decisiones informadas sobre la asignación de recursos públicos. 3. **Evaluación de Riesgos Financieros:** La contratación estatal conlleva riesgos financieros, como cambios en los costos, fluctuaciones en las tasas de cambio y posibles variaciones en la duración del proyecto. Un asesor económico puede identificar y evaluar estos riesgos, proponiendo estrategias para mitigarlos y garantizar la estabilidad financiera. 4. **Análisis de Impacto Económico:** La contratación pública puede tener un impacto significativo en la economía local y nacional. Un asesor económico puede evaluar cómo los contratos afectarán el empleo, los ingresos y otros indicadores económicos, contribuyendo así a la toma de decisiones informadas. 5. **Garantía de Competitividad:** El asesor económico puede contribuir a diseñar procesos de contratación que fomenten la competencia, asegurando que las empresas ofrezcan propuestas económicas justas y competitivas. 6. **Negociación de Condiciones Financieras:** En el proceso de contratación, se pueden negociar diferentes condiciones financieras. Un asesor económico puede desempeñar un papel crucial en la negociación de términos contractuales que sean favorables desde el punto de vista económico para la entidad contratante. 7. **Cumplimiento de Normativas Financieras:** La contratación estatal debe cumplir con normativas específicas relacionadas con la gestión financiera del Estado. Un asesor económico con conocimientos en estas normativas puede asegurar que todos los procedimientos financieros estén alineados con las regulaciones pertinentes. 8. **Prevención de Corrupción:** La gestión financiera en contratación estatal está expuesta a riesgos de corrupción. Un asesor económico puede implementar medidas para prevenir y detectar posibles prácticas corruptas, fortaleciendo así la integridad en los procesos de contratación. Actualmente LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no cuenta con personal disponible, civil o militar que pueda brindar conocimientos especializados en el área económica, haciendo necesario contratar por la modalidad de prestación de servicios, señalada en el artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, asi: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para*

CENACMEDELLIN

	desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable", un profesional con dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en el área económica, que permita fortalecer los procesos administrativos adelantados por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín en materia de contratación estatal, ya que de no contar con dichos servicios profesionales podría ocasionar traumatismos en los trámites administrativos que se adelantan por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se afecta la satisfacción del interés general y la cadena presupuestal del presupuesto General de la Nación. **Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la unidad ejecutora o dependencia o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.** La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional y la distribución de los recursos fueron asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, a través de la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuestos ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y los cuales se encuentran en el plan anual de adquisiciones bajo el Código UNSPSC 80101706 Producto : Servicios profesionales de adquisiciones. **- Relación existente entre la contratación a realizar para satisfacer la necesidad y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos..."** Los recursos presupuestarios fueron asignados para el asesoramiento en general por parte del profesional en el área económica de manera coherente con las metas y objetivos establecidos, en este caso, SERVICIOS PROFESIONALES OFRECIDOS POR UN ECONOMISTA CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN, los cuales contribuyen al logro de los resultados esperados en la unidad, de acuerdo con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 "SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO") el cual guarda relación directa con el objeto del presente proceso.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	De acuerdo con el Plan No. 00001383 del diez (10) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional y el plan de necesidades No. 009 del 10 de enero de 2024

	emitido por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se requiere de la contratación del siguiente perfil profesional: **PROFESIÓN:** ECONOMISTA **ESPECIALIZACIÓN:** N/A **EXPERIENCIA RELACIONADA**: MINIMO 12 MESES **Categoría:** H **Nivel:** PROFESIONAL
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ÁREAS ECONÓMICAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Asesorar económica y financieramente a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín en las diferentes actividades pre y contractuales, con el fin de emitir recomendaciones que permitan la adecuada toma de decisiones. 2. Estructurar económica y financieramente los diferentes procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, realizando verificación de los precios cotizados por los diferentes proveedores con el fin de dar validez a la cotización permitiendo realizar el análisis económico. 3. Asesorar Frente a la planeación contractual analizando el objeto del contrato, teniendo en cuenta la información proveniente del estudio de mercado, precios históricos y análisis del sector en cada caso específico. 4. Asesora respecto de la modalidad de selección del proceso contractual incluyendo factores económicos y financieros que soporten su selección con el fin de identificar la oferta mas favorable. 5. Estructurar los estudios previos en cada proceso contractual adelantado por la central administrativa y contable Regional Medellín, según las recomendaciones y lineamientos emitidos por la ley, manual de contratación y directrices de la Dirección de contratación. 6. Realizar la estructuración de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar en la ejecución del contrato específicamente en su equilibrio económico. 7. Asesor frente a la evaluación económica a las diferentes actividades contempladas en los procesos contractuales que se desarrollen en la Unidad. 8. Evaluar económica y financieramente los procesos contractuales de la Central Administrativa y Contable Regional

CENACMEDELLÍN

	Medellín en las que por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera. 9. Asistir a las audiencias de los procesos contractuales que adelantara la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en las que por su carácter de comité económico estructurador o comité económico evaluador, así lo requiera. 10. Elaborar las respuestas de carácter económico que se alleguen durante los procesos de contratación por los distintos oferentes. 11. Verificar los contratos de adquisición de bienes y servicios que se realizaran en la Central Administrativa y Contable, en los cuales haya sido nombrado dentro de algún respectivo comité económico. 12. Asistir y participar activamente en las ponencias requeridas dentro de proceso, para lo cual 15 minutos antes deberán estar listos con los comités jurídico y el técnico, ya que la misma no se iniciará hasta tanto no haya quórum por parte del comité de adquisiciones. 13. Emitir los conceptos económicos y financieros que se le sean solicitados, con el fin de recomendar a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín los diferentes criterios basados en las directrices y reglamentación contractual. 14. Responder requerimientos económicos y financieros de los entes de control y de igual manera todo plazo establecido por las diferentes Unidades Superiores que ejercen control administrativo directo a la Unidad. 15. Cumplir satisfactoriamente con el número de procesos asignados por reparto, de conformidad con lo establecido por el jefe de la sección de contratos. 16. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas. 17. Asistir a todas las reuniones en las cuales sea convocado, sea por el director o supervisor del contrato. 18. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 19. Efectuar seguimiento a los supervisores y a los reportes de ejecución de los contratos que evalúen económicamente, requerir el informe mensual y proyectar oficios a los supervisores relacionados con el cumplimiento de sus funciones. 20. Realizar seguimiento a los procesos que evalúe, requerir a los encargados para que se publique toda la información en SECOP II, informes de supervisión, facturas, plan de pagos, pagos y demás documentación. 21. Dar respuesta oportuna a cada uno de los plazos remitidos por la central administrativa y contable en la oportunidad y condiciones establecidas. 22. El contratista se compromete a estar actualizado en los temas contractuales propios del Ejercito Nacional de Colombia, tales como; Manual de Contratación del Ministerio de Defensa,

CENACMEDELLIN

	Resoluciones de delegación del gasto, directrices emitidas por la Dirección de las CENAC y Dirección de aplicación de normas de transparencia, entre otras. 23. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 24. Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. *5.* El contratista se compromete a entregar la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, teniendo como plazo máximo para su entrega el día quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025). 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER PUBLICA RESERVADA 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los

CENACMEDELLÍN

	servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el CENAC REGIONAL MEDELLÍN y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CENAC REGIONAL MEDELLÍN. 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a CENAC REGIONAL MEDELLÍN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC REGIONAL MEDELLÍN. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLÍN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 17. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados por la unidad y autorizados por el competente. 18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLÍN ni de

CENAC MEDELLÍN

	tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. **RIESGOS LABORALES**	Teniendo en cuenta la actividad contractual, el riesgo se clasifica en: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	**MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA.** **JUSTIFICACIÓN:** Se hace necesario contratar al profesional en mención a través de la Contratación Directa, toda vez, que la modalidad escogida cumple con los siguientes presupuestos: (i) cuando con la suscripción de los contratos de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión se busque atender funciones ocasionales, que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, (ii) o que siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta, (iii) se requieran conocimientos especializados y, (iv) cuando sea necesaria la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.(Cuando aplique). Por lo tanto, lo conveniente es realizar un Contrato de prestación de servicios, puesto que es una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Es claro, entonces, que el contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que tiene como objeto una obligación de hacer, que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que tiene una vigencia temporal y que no genera prestaciones sociales por tratarse de un contrato estatal y no de una relación laboral.
g. **FUNDAMENTO JURÍDICO**	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)*

	h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. **DECRETO 1082 DE 2015** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* (Decreto 1510 de 2013, Articulo 81)
h. **VALOR DEL CONTRATO**	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000,00).**
i. **JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO**	El valor del contrato será el indicado en el literal anterior, para lo cual se tienen en cuenta la tabla de honorarios relacionados en la Resolución No. 0728 emitida el 10 de marzo de 2023 “por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, asimismo con el plan No. 00001383 del 10 de enero de 2024, emitido por el Comando del Ejército Nacional con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, para la vigencia fiscal 2024 ANEXO A numeral V “Valor del Contrato” – “TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES”; y lo dispuesto por la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas, en razón a ello se establece el perfil del profesional que se pretende contratar y la disponibilidad presupuestal de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se verifica que la asignación mensual no supere la establecida en la Tabla de Honorarios, adicional, el valor del contrato está directamente relacionado con las Obligaciones Contractuales que desarrollará el profesional y que se encuentran en el presente estudio previo literal d.

CENAC MEDELLÍN

CATEGORÍA	NIVEL	EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA	VALOR MÁXIMO MENSUAL DE ACUERDO A TABLA DE HONORARIOS
H	PROFESIONAL	MINIMO 12 MESES	DESDE $3.800.000,00 HASTA $5.000.000.00

NIVEL DE FORMACIÓN ASPIRANTE: PROFESIONAL
POSGRADO: MAESTRÍA EN GERENCIA DE EMPRESAS MENCIÓN FINANZAS.
EXPERIENCIA RELACIONADA: SE EVIDENCIA DE ACUERDO A LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ALLEGADOS, QUE ES SUPERIOR A 1 AÑO.

El valor del contrato a suscribir se enmarca en los topes establecidos en las tablas relacionadas en el Plan No. 00001383 del 10 de enero de 2024.

j. **FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:

No. PAGO PARCIAL	LINEA DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO
1	FEBRERO	9.09%	**$ 4.000.000,00**
2	MARZO	18.18%	**$ 4.000.000,00**
3	ABRIL	27.27%	**$ 4.000.000,00**
4	MAYO	36.36%	**$ 4.000.000,00**
5	JUNIO	45.45%	**$ 4.000.000,00**
6	JULIO	54.54%	**$ 4.000.000,00**
7	AGOSTO	63.63%	**$ 4.000.000,00**
8	SEPTIEMBRE	72.72%	**$ 4.000.000,00**
9	OCTUBRE	81.81%	**$ 4.000.000,00**
10	NOVIEMBRE	90.90%	**$ 4.000.000,00**
11	DICIEMBRE	100%	**$ 4.000.000,00**
TOTAL			**$ 44.000.000,00**

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CENAC REGIONAL MEDELLÍN debe efectuar las coordinaciones

	correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la directiva que se encuentre vigente. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la oficina de presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. y recibo de pago. ✓ Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado ✓ (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago).
k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[2]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado

[2]Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[3] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[4] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)[5] meses más

[3]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[4]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
[5]Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

	El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	**Será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y sin pasar del VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).** Este plazo de ejecución es determinado teniendo en consideración que, durante el transcurso de la vigencia, se estructuran procesos contractuales como unidad centralizadora con base en la necesidad identificada por parte de las unidades de suplir el abastecimiento de bienes y/o servicios para el normal desarrollo de la misma, en concordancia con el presupuesto asignado como partida fija o apoyos (partida especial), haciendo necesario contar con servicios profesionales en el área económica por un plazo de once (11) meses, asimismo, como se menciona en el numeral 9 literal a del presente estudio previo, la entidad no cuenta con el personal civil o militar especializado de planta a la fecha, que permita dar acatamiento a este tipo de obligaciones; de no establecer este plazo de ejecución se corre el riesgo de afectar el cumplimiento de los objetivos misionales propuestos, la correcta ejecución del presupuesto asignado y faltas por el no cumplimiento de los fines del Estado. Es importante establecer que mediante circular No. 2024318000682173 del 14 de enero de 2024 se establecen los parámetros para autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscrita por el Comandante del Comando de Personal, donde se evidencia que el contrato podrá suscribirse por el termino de once (11) meses existiendo la disponibilidad de recursos para celebrar contratos.
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	SEDE CENAC REGIONAL MEDELLIN - UBICADA EN LA CARRERA 76 Nº. 50-175 B/ LOS COLORES CUARTA BRIGADA MEDELLIN (ANTIOQUIA).
n. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

CENAC MEDELLIN

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 005 del 19 de enero de 2024, recomienda al competente contractual, contratar con el personal que se relaciona a continuación:

NO.	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO
1	CATEG H NIVEL PROFESIONAL	ECONOMISTA	**JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.218.908 de Bucaramanga.

Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, tales como "**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN"** y **"CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA"**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de Salud y Protección Social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad.

APLICA [] NO APLICA [X]

NOTA 2: El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

 APLICA [] NO APLICA [X]

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público

	o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) APLICA [] NO APLICA [X] 3. Por tener derecho a pensión de vejez. APLICA [] NO APLICA [X]

Se firma a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. JULIÁN ANDRES CÁRDENAS LOZANO
Oficial de Logística Séptima División
Gerente de Proyecto

SS. ALEXIS FELIPE CASANOVA TEEZ
Suboficial Auxiliar Tesorería CENAC Regional Medellín
Comité Técnico Estructurador.

MY. DIANA CAROLINA JARAMILLO MUÑOZ
Oficial Jurídico Integral BR4
Comité Jurídico Estructurador

PD6. LEIDY YOVANA GALEANO CASTRILLÓN
Contadora de Inventarios CENAC Regional Medellín
Comité Económico Estructurador

CENACMEDELLÍN